



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05044868- -UBA-DMESA#FCEN - Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación - SESIÓN 22/08/2022

VISTO

Que el Estatuto Universitario en el punto III de sus bases establece entre las funciones de la Universidad la de formar "investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país";

La necesidad de generar espacios de formación académica en ámbitos disciplinarios;

CONSIDERANDO

Que es necesario contemplar el aporte que generan los estudiantes y becarios en la actividad docente que realizan sus directores;

Que es necesario contemplar la integración de la investigación científica en el diseño curricular;

Que será beneficioso para la formación integral de los estudiantes de grado acreditar los esfuerzos académicos realizados en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente;

Que las actividades previamente mencionadas estrecharán la relación entre los estudiantes de grado y los docentes-investigadores de la Facultad; fomentaría la docencia y la investigación en su conjunto, al brindarles asistencia a los docentes-investigadores; y permitiría que los estudiantes se acerquen a la vanguardia del conocimiento en las áreas de su interés;

Que un porcentaje significativo de la comunidad de la Facultad se dedica a la docencia e investigación;

Lo establecido por otras casas de estudio de la Universidad de Buenos Aires;

La propuesta realizada por la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día 22 DE AGOSTO DE 2022,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación.

ARTICULO 2°.- Podrán ser adscriptes les estudiantes de grado de la Universidad de Buenos Aires que tengan aprobadas como mínimo el 40 % de las materias de su plan de estudios, y que realicen tareas académicas en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente que se lleven a cabo en la Facultad e Institutos asociados.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica la elaboración de la tabla anexo I de esta resolución, instrumentando la incorporación de futuros estudiantes adscriptes a dicho anexo según sea oportunamente indicado.

ARTICULO 4°.- Avalar y reconocer el desarrollo de actividades académicas realizadas por les estudiantes adscriptes a la FCEN que se mencionen en el Anexo I.

ARTICULO 5°.- La adscripción mencionada en el Artículo 3 se realizará por períodos máximos de dos años, pudiendo cambiar de proyecto y/o directore una vez finalizado el primer año informando dicha situación a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, a la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), al Servicio de Higiene y Seguridad, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, y luego resérvese mediante giro a OVTT#FCEN-ARCHIVO.

ANEXO I: Estudiantes de grado adscriptos a la FCEN que han desarrollado actividades académicas en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente que se lleven a cabo en la Facultad e Institutos asociados

DEPARTAMENTO	PROYECTO RECONOCIDO INSTITUCIONALMENTE	DIRECTORE	NOMBRE ESTUDIANTE ADSCRIPTO	DNI ESTUDIANTE ADSCRIPTO	FECHA INICIO
---------------------	---	------------------	--	---	-------------------------